

Bogotá D. C, 16 de marzo de 2020

Señores
DIAN
Ciudad

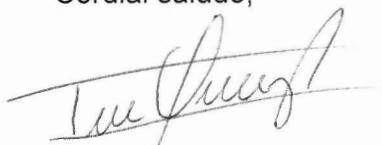
Ref. Solicitud de Actualización, Permanencia y Calificación en RTE

En concordancia con el numeral 3 artículo 364-3 del Estatuto tributario que dice que se requiere el Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de contratos estatales de los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección

CERTIFICO QUE:

El Representante Legal, los miembros del Consejo de Administración o miembros de los órganos de dirección de la **Fundación OINACOL Nit. 900.488.116-5** han cumplido con todos los requisitos a la fecha, que trata el numeral 3 artículo 364-3 del Estatuto tributario, en cuanto a antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de contratos estatales.

Cordial saludo,



HOLGER IVAN QUIROZ ARCENTALES
Representante Legal